

Grupo b). Contratos de las Administraciones Públicas, Valoraciones y Arquitectura.

Tema 39. De los contratos de las Administraciones Públicas en general (I): Disposiciones generales. Legislación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 40. De los contratos de las Administraciones Públicas en general (II): Actuaciones relativas a la contratación hasta su formalización. Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios. Extinción del contrato. Cesión y sub-contratación.

Tema 41. Características de los contratos de obras, de servicios públicos y de suministros.

Tema 42. De los contratos de consultorio y asistencia y de los servicios: Disposiciones generales. Preparación, publicidad y procedimientos de adjudicación. Ejecución y modificaciones. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos.

Tema 43. Del contrato de obras: Disposiciones generales. Preparación, publicidad, procedimientos y formas de adjudicación. La baja temeraria. Ejecución y pago del contrato de obras.

Tema 44. Acta de replanteo. Acta de comprobación de replanteo. La certificación de obras.

Tema 45. Modificaciones y extinción de contrato de obras.

Tema 46. La ejecución de obras por la Administración.

Tema 47. El proyecto de obras. Definición, contenido y aprobación.

Tema 48. Régimen de Valoraciones de la Ley 6/1998, de 13 de abril.

Tema 49. Características de las instalaciones urbanas. (I) Saneamiento y depuración. Ordenanzas municipales al respecto.

Tema 50. Características de las instalaciones urbanas. (II) Suministro de agua. Ordenanzas municipales al respecto.

Tema 51. El Código Técnico de la Edificación. (II). Condiciones del Proyecto y ejecución de la obra.

Tema 52. El Código Técnico de la Edificación. (III). Exigencias básicas de seguridad estructural.

Tema 53. El Código Técnico de la Edificación (IV). Exigencias básicas de seguridad en caso de incendios.

Tema 54. El Código Técnico de la Edificación. (V). Exigencias básicas de seguridad de utilización.

Tema 55. El Código Técnico de la Edificación. (VI). Exigencias básicas de salubridad.

Tema 56. El Código Técnico de la Edificación. (VII). Exigencias básicas de ahorro energético.

Tema 57. Estructuras metálicas. Normativa. Criterios de diseño, patologías y reparaciones.

Tema 58. Cimentaciones. Clases y su patología. Los recalces. Estudios geotécnicos. Tipología y ámbito de utilización de los mismos.

Tema 59. Estructuras de hormigón. Normativas aplicables.

Tema 60. Cerramientos y cubiertas normativas. Criterios de diseño y reparaciones.

Tema 61. Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y del transporte. Normativa estatal y autonómica.

Tema 62. La primera utilización del edificio.

Tema 63. Pavimentación. Tipología y ejecución.

Tema 64. Historia contemporánea de la Arquitectura.

Tema 65. Instalaciones de fontanería. Normativa. Criterios de diseño.

Tema 66. El arbolado urbano. Principales especies adaptadas a la ciudad. Estándares de calidad. La problemática del arbolado en las vías públicas.

Tema 67. Pavimentos y mobiliario urbano. Áreas de juegos infantiles. Normativa de aplicación.

Tema 68. Instalaciones deportivas. Centros Escolares y Sociales. Normativa aplicable.

Tema 69. Las servidumbre de medianería, luces, vistas, desagüe y acueducto.

Tema 70. La participación de la Entidades Locales en la política de la vivienda. Las políticas municipales de suelo y viviendas de protección pública. El Plan de vivienda y los convenios interadministrativos de colaboración.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

### *EDICTO de 4 de septiembre de 2006 sobre Estudio de Detalle.*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha tres de agosto de dos mil seis de aprobó definitivamente el Estudio de Detalle presentado por Doña Concepción Diéguez

González en el paraje Fuente San justo en un área de Suelo Urbano calificado con la Clave 2 A.

Villanueva de la Vera, a 4 de septiembre de 2006. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CALZADA.

## AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

### *ANUNCIO de 31 de agosto de 2006 sobre notificación pendiente.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se

cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 31 de agosto de 2006. La Delegada Especial de la A.E.A.T., ISABEL ROBLES GÓMEZ.

## ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
44776533H	LEON PASCUAL IGLESIAS	REQUERIMIENTO DATOS APLAZAMIENTO	062006000003759	RECAUDACION	ZAFRA

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD.POSTAL	MUNICIPIO
RECAUDACION	AV ANTONIO CHACON S/N	06300	ZAFRA

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de notificaciones pendientes.

### *ANUNCIO de 4 de septiembre de 2006 sobre notificaciones pendientes.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se

cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al